

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán (Ingresó a las 10:00)
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	ASISTENCIA.	4
3	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 AL 7
5.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	7
6.	EXPTE. 416/21 D.E. RECARATULADO 121/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4651/21, S/ EXIMICIÓN DE TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A AGENCIAS DE VIAJE, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO AL TURISMO Y SERVICIOS DE SALONES POR TIEMPO DETERMINADO.-	7 AL 9
7.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES DE INMUEBLES): 143/20 D.E. RECARATULADO 234/20 H.C.D.; 094/20 D.E. RECARATULADO 235/20 H.C.D.; 096/20 D.E. RECARATULADO 236/20 H.C.D.; 095/20 D.E. RECARATULADO 237/20 H.C.D.; 093/20 D.E. RECARATULADO 242/20 H.C.D.; 091/20 D.E. RECARATULADO 243/20 H.C.D.; 089/20 D.E. RECARATULADO 244/20 H.C.D.; 142/20 D.E. RECARATULADO 245/20 H.C.D.; 090/20 D.E. RECARATULADO 246/20 H.C.D.; 144/20 D.E. RECARATULADO 247/20 H.C.D.; 141/20 D.E. RECARATULADO 248/20 H.C.D.; 1756/20 D.E. RECARATULADO 344/20 H.C.D. Y 1849/20 D.E. RECARATULADO 345/20 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4652/21 A N° 4664/21.	9 AL 24
8.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES DE INMUEBLES): 2022/16 D.E. RECARATULADO 469/20 H.C.D.; 3567/16 D.E. RECARATULADO 470/20 H.C.D. Y 2002/16 D.E. RECARATULADO 471/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZAS N° 4665/21, 4666/21 Y 4667/21.	24 AL 28
9.	EXPTE. 166/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 053/21, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO AL PROYECTO DE LEY “MARCO REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL”.-	28
10.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	28
11.	EXPTE. 199/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 054/21, SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LIMPIAR TERRENOS UBICADOS EN CALLE SARGENTO CABRAL E/ JUNÍN Y PIEDRAS.-	29 Y 30
12.	EXPTE. 200/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 017/21, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL CONMEMORARSE LOS 200 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.-	30 AL 32
13.	EXPTE. 201/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 055/21, SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE AMPARO CASTRO E/ CALLES 108 Y 118, LIMPIEZA Y HERMOSEO EN SECTOR DETERMINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO BELÉN.-	32 AL 34
14.	EXPTE. 202/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 018/21, EXPRESANDO BENEPLÁCITO AL PYTO. DE LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LOS ARTISTAS POPULARES BONAERENSES.-	34 AL 36
15.	EXPTE. 203/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 056/21, SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES DETERMINADAS.-	36 AL 39

16.	EXPTE. 204/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 019/21, MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DE ABANDONO EN LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN AV. ITUZAINGÓ AL 2600.-	39	AL	41
17.	EXPTE. 205/21 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 020/21, SOLICITANDO AL MRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. INFORME A ESTE CUERPO ACERCA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 45/21 "CASA DE LA PROVINCIA".-	41	AL	44
18.	EXPTE. 207/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 057/21, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN "HONOR AL MÉRITO CIUDADANO" AL INGENIERO MARCELO SPINA.-	44	AL	48
19.	EXPTE. 208/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 058/21, SOLICITANDO AL D.E.M. COLOQUE BARRERAS Y REALICE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS CRUCES FERROVIARIOS DE AV. PUEYRREDÓN, BALCARCE, RCA. DEL LÍBANO RUFINO FAL Y CAMINO UNIÓN DE LOS PUEBLOS.-	48	AL	50
20.	EXPTE. 209/21 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 059/21, SOLICITANDO AL D.E.M. CULMINAR LA OBRA CLOACAL DEL BARRIO HIPÓLITO YRIGOYEN EN SECTOR DETERMINADO.-	50	Y	51

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REALIZA, DE MANERA VIRTUAL Y DESDE LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, LA OCTAVA (8ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2021.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 16, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Buenos días.

Vamos a dar comienzo a la Octava (8ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021.

Hacemos la salvedad de que el Concejel Aramburu manifestó en reunión de Labor Parlamentaria que iba a hacer su ingreso a la Sesión unos minutos más tarde.

Por Secretaría tomamos asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Con la salvedad manifestada por el Sr. Presidente, se encuentra ausente el Concejel Juan Sánchez.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **SEXTA (6º) SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, REALIZADA EL 31/05/21.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **SÉPTIMA (7º) SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, REALIZADA EL 10/06/21**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario, a los cuales se les asignó la Comisión correspondiente en la reunión de Labor Parlamentaria.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 1894/10 D.E.

(Reingresa)
Legislación

RECARATULADO 225/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO
CON LA FIRMA ROMNTEC S.A.-

EXPTE. 4257/07 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 184/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. NORMA BEATRIZ CARO Y EL SR.
MARCELO GUSTAVO GÓMEZ, DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE CÓRDOBA
N° 3144.-

EXPTE. 5054/15 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 185/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. NELIDA FELISA LORA DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE HILARIO
LAGOS N° 2283 DE SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 1049/07 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 186/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL
SR. PABLO ROBERTO SAN MARTÍN DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO
N° 1362.-

EXPTE. 3852/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 187/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. JOANA SOLEDAD MENDIOLA Y EL
SR. NICOLÁS ALEJANDRO ORONA, DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASSINA N°
575.-

EXPTE. 2107/14 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 188/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. MARÍA LUJÁN SIEBENHAR DE
INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE
SANTA LUISA.-

EXPTE. 2534/17 D.E.

Infraestructura – Hacienda –

RECARATULADO 189/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL

Legislación

SR. ESTEBAN DAMIÁN EZEQUIEL JUAREZ
DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE RUFINO
FAL N° 4272.-

EXPTE. 3036/15 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 190/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. ESTEFANÍA SOLEDAD PACHECHO
Y EL SR. ROBERTO JAVIER VALDERREY, DE
INMUEBLE UBICADO EN AVDA.
TRABAJADORES N° 620.-

EXPTE. 1189/15 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 191/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. VERÓNICA ANDREA URBINA Y EL
SR. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE FASSINA N°
691.-

EXPTE. 3403/07 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 192/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. ARACELI MARÍA SALOME PEREZ
DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE 15 N°
3097.-

EXPTE. 4178/08 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 193/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE
LA SRA. MIRTA JESSICA HAYDEE OJEDA DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE NECOCHEA
N° 3093.-

EXPTE.469/21 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 195/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONDONACIÓN DE
DEUDAS EN CONCEPTO DE DERECHO DE
USO Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
PARA LOS COMERCIOS HABILITADOS
COMO BARES, RESTAURANTES, PIZZERÍAS,
ETC..-

EXPTE. 1531/21 D.E.

Infraestructura –
Legislación

RECARATULADO 196/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN
CONVENIO CELEBRADO E/ MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA PCIA. Y LA

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA EN EL MARCO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2021.-

EXPTE. 197/21 H.C.D.

Educación – Infraestructura –
Hacienda-
Legislación

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO

PYTO. DE ORDENANZA. IMPONIENDO EL NOMBRE “GRAL. DON MARTÍN DE GUEMES” A CALLE DETERMINADA DE LA CIUDAD.-

EXPTE. 198/21 H.C.D.

Seguridad – Legislación

VECINOS DEL BARRIO VILLA AURORA

HACEN PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, MEJORAS EN LA ILUMINACIÓN Y AUMENTO DEL PATRULLAJE DE CONTROL URBANO EN EL BARRIO VILLA AURORA.-

EXPTE. 206/21 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

BLOQUE CUIDEMOS OLAVARRÍA

PYTO. DE ORDENANZA CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA EL BANCO MUNICIPAL DE TIERRAS.-

EXPTE. 1088/21 D.E.

Legislación

RECARATULADO 210/21 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES PARA EL PERÍODO 2021 – 2022.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Comenzamos con los Expedientes con despacho de Comisión, el primero de ellos:

EXPTE. 416/21 D.E. RECARATULADO 121/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. EXIMICIÓN DE TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A AGENCIAS DE VIAJE, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO AL TURISMO Y SERVICIOS DE SALONES POR TIEMPO DETERMINADO.-

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

En función a las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el Expediente N° 416/21 D.E. por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, en donde se expresa que la actividad de agencias de viajes es una de las más afectadas por la pandemia Covid-19, al igual que las actividades de servicios complementarios de apoyo al turismo y las de servicios de salones de eventos y peloteros, y teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2020 venció la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene para dichas actividades económicas, es que el Departamento Ejecutivo Municipal envió el Decreto N° 1.461/21 a convalidar por parte del

Honorable Concejo Deliberante, cuyo objeto es extender a los comerciantes más afectados mientras dure la pandemia, eximiendo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el plazo de enero a junio de 2021.

Producto del trabajo hecho en Comisiones se incorporó el Artículo 2º al proyecto de Ordenanza original, el cual extiende el plazo de eximición hasta diciembre de 2021.

Es por ello que se eleva el siguiente proyecto de Ordenanza que dice, en su artículo 1º: “Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la eximición de las agencias de viaje, servicios complementarios de apoyo al turismo y servicio de salones, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el periodo de enero a junio de 2021, establecido en el Decreto N° 1.461/2021, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 2021-000416-143255 caratuladas ‘Secretaría de Desarrollo Económico s/Eximición de pago de tasas para agencias de viajes’. Artículo 2º.- Extiéndase la eximición dispuesta de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el Artículo 1º hasta diciembre de 2021. Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 1.461/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 4.- La presente Ordenanza es refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 121/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 3º.**
- **Los artículos 4º y 5º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4651/21.

Corresponde al Expte. 416/21 D.E.
recaratulado 121/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 1 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107), 108) incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la eximición a las agencias de viaje, servicios complementarios de apoyo al turismo y servicio de salones, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período enero a junio de 2021, establecido en el Decreto N°

1461/2021, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 2021-000416-143255 caratuladas “SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO s/ Eximición de pago de tasas para agencias de viajes”.-

ARTÍCULO 2º: Extiéndase la eximición dispuesta de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el Artículo 1º hasta Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 1461/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tratamos en forma conjunta, de acuerdo a lo dictaminado en Labor Parlamentaria, los siguientes expedientes:

EXPTE. 143/20 D.E. RECARATULADO 234/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUCHARDO N° 4198 A/F DEL SR. RAÚL ALBERTO GUARDIA Y LA SRA. ADELINA CRISTINA PRADO.-

EXPTE. 094/20 D.E. RECARATULADO 235/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N° 4197 A/F DE LA SRA. MÓNICA ANDREA CORONEL Y EL SR. FERNANDO MIGUEL MEDZIAK.-

EXPTE. 096/20 D.E. RECARATULADO 236/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N° 4157 A/F DEL SR. MARCELO ADRIAN FRIAS Y LA SRA. IRMA JORGELINA CÁCERES CUEVAS.-

EXPTE. 095/20 D.E. RECARATULADO 237/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N° 4121 A/F DEL SR. EDUARDO OSCAR MOREY Y LA SRA. MARCELA ELIZABETH PERALTA.-

EXPTE. 093/20 D.E. RECARATULADO 242/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. MARCELO ERNESTO ORITI Y LA SRA. MARÍA EMILIA GEREZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4197.-

EXPTE. 091/20 D.E. RECARATULADO 243/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. ÁNGEL MAURICIO HEIM Y LA SRA. YANINA VANESA ORTIZ, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4158.-

EXPTE. 089/20 D.E. RECARATULADO 244/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. CAROLINA VANESA VARELA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4197.-

EXPTE. 142/20 D.E. RECARATULADO 245/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JOSÉ LUIS GALVÁN Y LA SRA. KARINA ALEJANDRA RÍOS, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4169.-

EXPTE. 090/20 D.E. RECARATULADO 246/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. HÉCTOR HORACIO RECAVARREN Y LA SRA. CLAUDIA ALEJANDRA ZAMPINI, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4122.-

EXPTE. 144/20 D.E. RECARATULADO 247/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AV. PUEYRREDÓN N° 4145 A/F DE LA SRA. CLARA ESTHER PICCIONE.-

EXPTE. 141/20 D.E. RECARATULADO 248/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. DARÍO RAMÓN LEDESMA Y LA SRA. PATRICIA VERÓNICA BAHL, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4109.-

EXPTE. 1756/20 D.E. RECARATULADO 344/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. PABLO RUBÉN BLUA, Y LA SRA. CARINA ANAHÍ SANTELLÁN, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO N° 4184.-

EXPTE. 1849/20 D.E. RECARATULADO 345/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. MARCOS MARIO BUEY, Y LA SRA. KARINA NOEMÍ MINNIG, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE AZOPARDO BIS N° 4109.-

Todos los expedientes nombrados son proyectos de Ordenanza de donaciones de inmuebles, todos en el Barrio 48 Viviendas. Los tratamos en conjunto, entonces. Tienen la palabra los Sres. Concejales.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Los distintos expedientes que nos toca tratar hoy, los distintos proyectos de donación, como lo hacemos habitualmente en las distintas Sesiones, hoy tienen la particularidad y la alegría de continuar la regularización dominial de un barrio cuyo origen se reconoce del año 1997, a partir de un convenio que suscribe el Municipio con la Provincia, y las 48 viviendas se realizan bajo el sistema de financiamiento municipal y autoconstrucción de los vecinos.

Es decir que hace más de 20 años que los vecinos que residen en el Barrio 48 Viviendas, si bien se encuentran concluidas la totalidad de las viviendas y allí residen, no han podido acceder a su escritura. Y en esto sí me parece hacer un paréntesis y reconocer la labor que ha llevado la Gestión del actual Intendente en materia de regularización dominial, atendiendo situaciones de distintos barrios que por diferentes motivos no pueden acceder a su escritura.

Particularmente, en lo que refiere al Barrio 48 Viviendas, originalmente se realizaron convenios con los beneficiarios, luego intervino el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a partir de censos que se realizaron.

Cuando nos tocó acercarnos a los vecinos, nos comentaron de las distintas visitas que habían recibido -en su momento- de la Provincia, desde el Municipio, y obviamente desconfiaban que se pudiera culminar con un proceso de regularización dominial.

En este sentido, quiero reconocer el trabajo constante que realizan todos los empleados municipales, porque detrás de cada expediente hay un empleado municipal que pone su esmero y su compromiso para llevar adelante y que hoy se pueda culminar con estos expedientes y estas ordenanzas, ni más ni menos, de donaciones.

Pero también quiero reconocer que fue una Gestión que tomó la decisión de contratar profesionales en la materia, de hacer un convenio con la Universidad Nacional del Centro y tomar pasantes de la carrera de Agrimensura, que hoy son profesionales y son funcionarios del Municipio. Y destacar, sobre todo, la decisión política de avanzar en regularización dominial, que no es ni más ni menos que el vecino pueda obtener su escritura y la libertad de acción respecto del inmueble.

La cantidad de historias que hay detrás de una vivienda respecto a la cual no se puede obtener la escritura es diversa. Por imposibilidad de acceder al crédito; muchas familias que se amplían y quieren vender el inmueble y, obviamente, al no contar con la escritura, si lo hacen, lo hacen a un precio mucho menor, con lo cual destacar la importancia.

En este sentido, lo que se tuvo que hacer fue un trámite que requirió de cierta complejidad, como fue la inscripción del plano, constantes viajes de los agrimensores y de personal municipal a La Plata, y una vez inscripto lo que tuvo que realizarse fue el levantamiento de las restricciones que existían en el plano. ¿Qué significa el levantamiento de las restricciones? Cuando un plano posee restricciones, lo que no se puede hacer es la transferencia del dominio, y por lo tanto no podíamos hacer lo que hoy vamos a votar, que es la donación a los distintos particulares que residen en el barrio para que puedan sí iniciar el trámite de escrituración.

Me parecía importante hacer un paréntesis y reconocer no solamente la decisión política de avanzar en este sentido, sino también el compromiso de todos los empleados y oficinas municipales, porque también esto requirió de distintas reuniones con los vecinos que, obviamente, algunos se manifestaban descreídos de esta situación y es entendible, porque cuando pasan más de 20 años y se acerca un funcionario a comentarles cuál puede ser el plan

para resolverle la cuestión, muchas veces esto no se cree. Pero la realidad es que con el trabajo serio se ha podido avanzar en ese sentido.

Requirió también un censo, un acercamiento de personal, de los trabajadores sociales del Municipio, el relevamiento, la conformación de los expedientes y el ingreso a las distintas Comisiones para que hoy podamos tenerlos en Sesión.

Me parecía importante hacer este reconocimiento y avanzar en este sentido, como se hizo en el Barrio Evita, como se hizo en el Barrio Amesia, como se va a hacer en el Barrio Luz y Fuerza y tantos barrios más que se pudieron regularizar a partir –insisto- de la decisión política.

Y, en este sentido, quizás manifestar la preocupación que aún Olavarría, estando en una fase que le permitiría avanzar en ciertos sentidos, nos gustaría que se realicen mayor cantidad de actos de escritura, como se realizaban y que posicionaron a Olavarría en un lugar de privilegio en lo que tiene que ver con la escrituración de inmuebles y la escrituración social. Lamentablemente, hoy no contamos con esa posibilidad y esperamos que así sea. Para ello necesitamos que el trabajo de la Provincia se mantenga incansable, como lo era anteriormente, lo que posibilitó la obtención de tantas escrituras por parte de los vecinos de Olavarría.

Así que manifestamos y prevemos la posibilidad o, de alguna manera, auguramos para que esto sea posible y que muchos vecinos más de la Ciudad de Olavarría puedan obtener su escritura.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es para saludar esta iniciativa que hoy estamos tratando aquí, de cerrar un ciclo para un montón de familias olavarrrienses que pudieron acceder a sus viviendas, como bien decía el Concejal Martín Endere, ya hace mucho tiempo y en otra Gestión Municipal. Y bienvenido sea el trabajo de regularización dominial, porque es cierto, y cuando nos ha tocado estar en la gestión, hemos compartido la importancia que tiene la regularización dominial, la importancia que tiene para el vecino acceder a la escritura, a su escritura. Sabemos, no solo la importancia que tiene por la necesidad de poder acceder a créditos y poder también tener la certeza de la propiedad de su vivienda.

Pero también quiero decir que rescato la voluntad política de hacer, rescato la voluntad política de poner la Gestión Municipal al servicio de construir viviendas. Me parece que el llamado que hace el Concejal Martín Endere respecto a la escrituración también lo haría, respecto de la Gestión Municipal, de avanzar también en la construcción de viviendas en tierras que vecinos vienen solicitando desde hace tiempo.

Recuerdo los proyectos demorados de entrega de tierras en Loma Negra, en Sierras Bayas; hemos votado en la última Sesión de Colonia Hinojo, pero aliento también para que esta iniciativa que tiene el Gobierno Municipal la traslade también a dar una respuesta concreta a la construcción de viviendas que, en definitiva, es lo que posibilitó en aquel momento, hace 20 años atrás –como decía el Concejal Endere- y es lo que posibilita a las familias de hoy tener la certeza del techo propio. Sin desmerecer –repito- el tratamiento de la escrituración y de la importancia que tiene, no solo para los vecinos, para los titulares de estas viviendas, sino también para el Estado, en lo que es la organización de la comunidad.

No quería dejar pasar esta situación y este momento para también pedir al Gobierno Municipal que avancemos en la entrega de lotes, en la entrega a los vecinos de las tierras que les permitan, con esfuerzo propio y con el trabajo de las familias, poder hacerse su vivienda.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

De acuerdo a lo que establecimos en reunión de Labor parlamentaria, vamos a votar en general y en particular cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 234/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4652/21.

Corresponde al Expte. 143/20 D.E.
recaratulado 234/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 2 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en Calle Buchardo N° 4198, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154f, Parcela 8, con una superficie de 287,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79516, a favor del señor Raúl Alberto GUARDIA, DNI N° 11.831.677 y la señora Adelina Cristina PRADO, DNI N° 6.185.366.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Raúl Alberto GUARDIA y la señora Adelina Cristina PRADO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 235/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4653/21.

Corresponde al Expte. 094/20 D.E.
recaratulado 235/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 3 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del inmueble ubicado en Avenida Pueyrredón N° 4197, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 9, con una superficie de 287,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79485, a favor de la señora Mónica Andrea CORONEL, DNI N° 18.025.532, y el señor Fernando Miguel MEDZIAK, DNI N° 18.237.567.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Mónica Andrea CORONEL y el Señor Fernando Miguel MEDZIAK, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 236/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4654/21.

Corresponde al Expte. 096/20 D.E.
recaratulado 236/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 4 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en Avenida Pueyrredón N° 4157, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 12, con una superficie de 289,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79488, a favor del señor Marcelo Adrián FRIAS, DNI 20.047.859 y de la señora Irma Jorgelina CACERES CUEVAS, DNI 24.575.181-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Marcelo Adrián FRIAS y de la señora Irma Jorgelina CACERES CUEVAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 237/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4655/21.

Corresponde al Expte. 095/20 D.E.
recaratulado 237/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 5 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidad, del inmueble ubicado en Avenida Pueyrredón N° 4121, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 15, con una superficie de 289,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79491, a favor del Señor Eduardo Oscar MOREY, DNI N° 16.924.276 y la Señora Marcela Elizabeth PERALTA, DNI N° 20.827.022.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º. Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Eduardo Oscar MOREY y la señora Marcela Elizabeth PERALTA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 242/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4656/21.

Corresponde al Expte. 093/20 D.E.
recaratulado 242/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 6 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Marcelo Ernesto ORITI, DNI 21.536.175 y de la señora María Emilia GEREZ, DNI 25.678.381, el inmueble ubicado en Calle Azopardo bis N° 4197, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154f, Parcela 9, con una superficie de 287,00 m², Matrícula 41747, Partida 79517, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Marcelo Ernesto ORITI y de la señora María Emilia GEREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 243/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4657/21.

Corresponde al Expte. 091/20 D.E.
recaratulado 243/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 7 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Ángel Mauricio HEIM, DNI 25.039.980, y la señora Yanina Vanesa ORTIZ, DNI 27.803.301, el inmueble ubicado en Calle Azopardo N° 4158, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 5, con una superficie de 289,00 m², Matrícula 41747, Partida 79481, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Ángel Mauricio HEIM y la señora Yanina Vanesa ORTIZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 244/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4658/21.

Corresponde al Expte. 089/20 D.E.
recaratulado 244/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 8 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Guillermo Rubén ABRISQUETA, DNI 23.795.180, y de la señora Carolina Vanesa VARELA, DNI 27.539.686, del inmueble ubicado en Calle Azopardo N° 4197, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como:

Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154e, Parcela 9, con una superficie de 287,00 m², Matrícula 41747, Partida 79501, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Guillermo Rubén ABRISQUETA y de la señora Carolina Vanesa VARELA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 245/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4659/21.

Corresponde al Expte. 142/20 D.E.
recaratulado 245/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 5 9 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor José Luis GALVAN, DNI 16.586.060 y de la señora Karina Alejandra RIOS, DNI 23.128.418, del inmueble ubicado en Calle Azopardo bis N° 4169, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154f, Parcela 11, con una superficie de 289,00 m², , Matrícula 41747, Partida 79519, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor José Luis GALVAN, DNI 16.586.060 y la Señora Karina Alejandra RIOS, DNI 23.128.418, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 246/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4660/21.

Corresponde al Expte. 090/20 D.E.
recaratulado 246/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 0 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Héctor Horacio RECAVARREN, DNI 16.768.457, y de la señora Claudia Alejandra ZAMPINI, DNI 16.752.929, del inmueble ubicado en Calle Azopardo bis N° 4122, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154e, Parcela 2, con una superficie de 289,00 m², Matrícula 41747, Partida 79494, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Héctor Horacio RECAVARREN y de la señora Claudia Alejandra ZAMPINI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 247/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4661/21.

Corresponde al Expte. 144/20 D.E.
recaratulado 247/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 1 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en Avenida Pueyrredón N° 4145, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 13, con una superficie de 289,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79489, a favor de la señora Clara Esther PICCIONE, DNI N° 12.544.297.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral

del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Clara Esther PICCIONE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 248/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4662/21.

Corresponde al Expte. 141/20 D.E.
recaratulado 248/20 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 2 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Darío Ramón LEDESMA, DNI N° 21.675.960 y de la señora Patricia Verónica BAHL, DNI. N° 24.609.697, del inmueble ubicado en Calle Azopardo N° 4109, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154e, Parcela 16, con una superficie de 287,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79508.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Darío Ramón LEDESMA y de la señora Patricia Verónica BAHL, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 344/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4663/21.

Corresponde al Expte. 1756/20 D.E.
recaratulado 344/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 3 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Pablo Rubén BLUA, DNI N° 26.402.932 y la señora Carina Anahí SANTELLAN, DNI N° 25.397.274, del inmueble ubicado en calle Azopardo N° 4184, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 7, con una superficie de 289,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79483.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Pablo Rubén BLUA y la señora Carina Anahí SANTELLAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 345/20 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.
- Los artículos 5º y 6º son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4664/21.

Corresponde al Expte. 1849/20 D.E.
recaratulado 345/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 4 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Marcos Mario BUEY, DNI N° 22.394.247 y la señora Karina Noemí MINNIG, DNI N° 25.039.104, del inmueble ubicado en calle Azopardo bis N° 4109, de la ciudad Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154f, Parcela 16, con una superficie de 287,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41747, Partida 79524.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Marcos Mario BUEY y la señora Karina Noemí MINNIG, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento en conjunto de tres expedientes que tienen que ver con donaciones en la localidad de Loma Negra, el primero de ellos:

EXPTE. 2022/16 D.E. RECARATULADO 469/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. LETICIA EDITH TORRES Y EL SR. CRISTIAN DARÍO TORANCIO DE UN INMUEBLE UBICADO

**EN CALLE J. D. PERÓN N° 1669 DE
LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 3567/16 D.E. RECARATULADO 470/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. LUDMILA BELÉN DEPEDRI Y EL SR.
GONZALO OMAR DIUONO, DE INMUEBLE
UBICADO EN CALLE JUAN PABLO I N°
1660 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 2002/16 D.E. RECARATULADO 471/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN
A/F DE LA SRA. MARÍA FERNANDA AGÜERO Y EL SR. MARCELO
FABIÁN GALARZA. DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE
JUAN PABLO I N° 1696 DE LOMA NEGRA.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, de la misma manera que hicimos la votación anterior.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 469/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4665/21.

Corresponde al Expte. 2022/16 D.E.
recaratulado 469/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 5 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Leticia Edith TORRES, DNI N° 29.306.408 y del señor Cristian Darío TORANCIO, DNI N° 27.108.197 de un inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1669 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 15 con una superficie de 378,00 m², Matrícula 61635, Partida 76586, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Leticia Edith TORRES y del señor Cristian Darío TORANCIO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 470/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4666/21.

Corresponde al Expte. 3567/16 D.E.
recaratulado 470/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 6 / 2 1

ARTICULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora Ludmila Belén DEPEDRI, DNI N° 31.381.834 y al señor Gonzalo Omar DIUONO, DNI N° 30.388.988, de un inmueble ubicado en calle Juan Pablo I N° 1660 de la localidad Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 7, con una superficie de 378.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61624, Partida 76578.-

ARTICULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente n pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTICULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTICULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Ludmila Belén DEPEDRI y al señor Gonzalo Omar DIUONO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 471/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4667/21.

Corresponde al Expte. 2002/16 D.E.
recaratulado 471/20 H.C.D

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 6 7 / 2 1

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor a la señora María Fernanda AGÜERO, DNI N° 20.332.383 y al señor Marcelo Fabián GALARZA, DNI N° 21.489.586 de un inmueble ubicado en calle Juan Pablo I N° 1696 de la localidad Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 50, Parcela 11, con una superficie de 373.00 m², Matrícula 61628, Partida 76582, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María

Fernanda AGÜERO y al señor Marcelo Fabián GALARZA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con el último Expediente con despacho de Comisión:

EXPTE. 166/21 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO AL PROYECTO DE LEY “MARCO REGULATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL Y EL CÁÑAMO INDUSTRIAL”.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 166/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 053/21.

Corresponde al Expte. 166/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 053 / 21

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al proyecto de Ley ingresado con número de expediente 47/2021, “Marco Regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial”.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Comenzamos con el tratamiento de los Expedientes a tratar Sobre Tablas, el primero de ellos:

**EXPTE. 199/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LIMPIAR
TERRENOS UBICADOS EN CALLE SARGENTO
CABRAL E/ JUNÍN Y PIEDRAS.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Esta es una solicitud de limpieza de unos terrenos que están ubicados en calle Sargento Cabral entre Junín y Piedras; sobre la mano derecha hay unos terrenos que realmente son una selva, ahí, dentro de la zona y constituyen una zona muy insegura para los vecinos del lugar, para los que transitan las veredas -realmente, no se puede transitar-.

Esto hace muchos años que está en esta situación. Estos terrenos están abandonados...no es una cosa que sea reciente. El lugar, al estar tan abandonado, ha sido propicio para tirar escombros o materiales que también complejizan la situación de la seguridad y de la limpieza del lugar.

De hecho, hay edificios de departamentos cercanos que han tenido que poner rejas extra para tratar de aislar el lugar por el tema de la inseguridad que se genera, y aparte el tema de la luminaria del lugar a la vez, al estar esas plantas, y más que nada la vereda, también.

Y, además, la vereda, sobre la otra zona de los monoblocks, que también presenta inconvenientes y problemas para transitar.

El trabajo que hay que hacer, no sé si lo tendrán que hacer visualizando quiénes son los dueños de los terrenos. Y en el caso de la vereda, es una obra muy pequeña para dejar que se pueda transitar. Cualquier persona que transita por ese lugar tiene que bajar sí o sí a la calle, con los riesgos que eso implica.

Paso a leer la Resolución: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza de los terrenos ubicados en la calle Sargento Cabral entre Junín y Piedras. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza y ordenamiento de las veredas de la calle Sargento Cabral entre Junín y Piedras en su mano derecha”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 199/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 054/21.

Corresponde al Expte. 199/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 054/21

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza de los terrenos ubicados en la calle Sargento Cabral entre Junín y Piedras.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza y ordenamiento de las veredas de la calle Sargento Cabral entre Junín y Piedras en su mano derecha.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 200/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL CONMEMORARSE LOS 200 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Comunicación –como el nombre lo indica- por la conmemoración de los 200 años del paso a la inmortalidad del Gral. Martín Miguel de Güemes.

Qué decir de la acción en cuanto al momento que se vivía, la Revolución de Mayo, la Independencia, y lo que ha hecho el Gral. Güemes para lograr esa independencia y esa soberanía de Argentina luego.

Hay mucho escrito -no quiero extenderme mucho-, podríamos estar horas hablando del tema, pero lo que más manifiesto acá y lo que más me interesa dejar en claro es que realmente es relevante lo que pasa cuando uno estudia la historia, hacer una extrapolación para lo que nos sirve la historia, para interpretar el presente, el futuro. Y en ese caso lo que vemos, lo que hizo el Gral. Güemes en ese momento, en la lucha, es que el Gral. Güemes era un hombre que pertenecía a una familia constituida de la Ciudad de Salta. Él a los 14 años ya ingresa al Ejército, cuando podría haber efectuado una vida muy tranquila y muy dispendiosa en su Salta natal, y elige luchar, elige luchar por la independencia, elige enrolarse en el Ejército.

Nació en 1785, el 8 de febrero. A los 14 años –como les digo- ya estaba en el Ejército. Le tocó venir a capacitarse, a estudiar a Buenos Aires, estuvo en la época de las Invasiones Inglesas; luchó contra los ingleses de manera muy heroica, eso también le dio un reconocimiento muy importante, y no dudó en volver a su Salta natal para pelear contra lo que eran los realistas en ese momento; llegó a ser Gobernador de la Provincia de Salta, 1815-1821.

Es importante también dimensionar el momento que se vivía. Luego de la Revolución de Mayo, la Independencia, fueron todos procesos muy complicados de constitución de todo eso, y en 1815 el ritmo de la contienda contra los realistas toma un curso diferente, se complica mucho porque en el 1815 cae Napoleón y, por lo tanto, todo lo que tiene que ver con los ejércitos vencedores de Waterloo y de Napoleón vuelven a América a pelear, a recuperar lo que se había ido avanzando desde Buenos Aires. Fíjense que ya los realistas estaban en Salta, bajaban de Lima, desembarcaban en El Callao y ya estaban en Salta. Fíjense las dificultades que teníamos para constituir esa independencia y que los realistas ya habían llegado a Salta, habían pasado por Bolivia, y eran ejércitos que habían vencido –como digo- a Napoleón, los

más fuertes del mundo. Hagamos una dimensión hoy, lo que podría ser enfrentar una potencia mundial. Quizás España, después de Napoleón no tuvo la preponderancia que tuvo Inglaterra, pero era un ejército muy poderoso, al que Güemes enfrentó con los gauchos de la zona, con el conocimiento de los lugares, con muy poco armamento, o sea en inferioridad de condiciones con respecto a lo que tenían los realistas; con guapeza, por así decirlo, con conocimiento, con destreza, y vemos que fueron los gauchos los que defendieron nuestra independencia en ese momento. Para poner de relieve lo que significan nuestros habitantes y cómo defendieron nuestra tierra, como lo hicieron en ese momento, lo hicieron en un pasado más reciente y lo van a volver a hacer. Somos los argentinos, desde Tierra del Fuego hasta Jujuy, los que defienden la Patria cuando hay un invasor –como en este caso-.

La lucha fue muy importante, con idas y vueltas. En ese momento, Güemes luchaba desde Salta para tratar de defender, era un ida y vuelta, y logró volver a recuperar Salta. Después de 1821, de su muerte, que se produce en un atentado realista con traidores internos –fíjense que ya en ese momento había gente que traicionaba su propia constitución como Patria, que era lo que estábamos tratando de lograr- y termina muerto, pero había dejado ya todo armado como para que sus seguidores pudieran constituir y desde ese momento en adelante ya los realistas no pudieron avanzar nunca más sobre Salta, que tuvo más de ocho invasiones.

Así que esto es más o menos lo que ha hecho en Salta el Gral. Güemes.

También quiero poner de relieve, resaltar la importancia del rol de la mujer en los procesos de revolución, que fueron dos contemporáneas con Martín de Güemes: Juana Azurduy, que ya la hemos mencionado en otras ocasiones y que luchó en Jujuy como primera lanza de lo que Güemes estaba haciendo en Salta -fue muy heroico lo que hizo Juana Azurduy- y también lo de Macacha Güemes, la hermana del General, que también colaboró manifiestamente con el General en todo lo que tuvo que ver con la logística y las comunicaciones, que en ese momento eran muy complejas y estuvo siempre, más allá de tener una posición por la que podría haber tenido también una vida muy tranquila y eligió, junto a su hermano, pelear por la Independencia. También tuvo un rol preponderante en la organización de lo que fue el Congreso de Tucumán, porque había conflictos internos entre Buenos Aires y Güemes y trató, desde la diplomacia, de salvar esas diferencias, lo cual permitió nuestra independencia.

Quiero, rápidamente, hacer una lectura de la Comunicación, que es muy sencilla: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta beneplácito al conmemorarse los 200 años del paso a la inmortalidad de General Martín Miguel de Güemes”.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Muy completa, prácticamente una lección de historia que nos ha dado el Concejal preopinante, la cual –por supuesto- vamos a acompañar.

También, hacer mención de que ha ingresado y tomado estado parlamentario en el día de la fecha un proyecto de Ordenanza para nominar, justamente, con el nombre del Gral. Güemes a una calle de nuestra ciudad.

Para completar un poco la completa alocución y lo importante que fue Güemes para nuestra historia, junto con San Martín, que –justamente- estaba cruzando la cordillera y trabajando en tándem –por así decirlo- o en equipo, se pudo lograr mantener la independencia más allá de 1816, que fue difícil.

También era muy amigo Güemes de Belgrano. En una carta, Güemes le dice a Belgrano: “Mis afanes y desvelos no tienen más objeto que el bien general y en esta inteligencia no hago caso de todos esos malvados que tratan de dividirnos. Así pues, trabajemos con empeño y tesón, que si las generaciones presentes nos son ingratas, las futuras venerarán nuestra memoria, que

es la recompensa que deben esperar los patriotas”. Así que, bueno, siempre es importante volver un poco al pasado para fijarnos a ver dónde estamos y cómo nos estamos comportando respecto de los próceres que nos han precedido, de los Padres de la Patria.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 200/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 017/21.

Corresponde al Expte. 200/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

C O M U N I C A C I Ó N N º : 0 1 7 / 2 1

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta beneplácito al conmemorarse los 200 años del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.-

ARTÍCULO 2º: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 201/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE AMPARO CASTRO E/ CALLES 108 Y 118, LIMPIEZA Y HERMOSEO EN SECTOR DETERMINADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO BELÉN.-

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Tal cual lo anticipó, el proyecto de Resolución lo que viene a traer es la voz de los vecinos del Barrio Belén, que es un barrio que tiene muchísimas necesidades. Uno, cuando cruza la vía para el lado de la calle Amparo Castro, rápidamente y sencillamente puede ver la imagen de un barrio que tiene necesidades y que la presencia del Estado, realmente, lo que podría hacer es mejorar su organización y su seguridad.

Es un barrio que ha tenido reiterados inconvenientes en relación a su alumbrado público, por algunos hechos de vandalismo. Bueno, sabemos que a veces los adolescentes o los niños juegan y rompen las lámparas de alumbrado público, también sabemos que hay algunas

cuestiones de infraestructura que pueden prevenir esas roturas; bueno, en este caso no ha sucedido eso, no han sido protegidas las luminarias y, seguramente, luego de reiterados incidentes, en algún momento se dejaron de reparar y hoy en día ese barrio, ese sector está absolutamente oscuro, con lo que sabemos que implica eso en cuestiones de seguridad.

También es un barrio que no tiene cloacas y que varias veces hemos manifestado acá los inconvenientes que hay a la hora de desagotar los pozos, una tarea que es necesaria y muy costosa. Es algo que se puede ver, cuando uno recorre la calle Amparo Castro, cómo le han ido buscando la vuelta, se han realizado como una especie de canaletas que atraviesan la calle y en la cual –por supuesto- se deben desagotar lo que, calculo yo, serán las piletas donde se lavan los platos o la ropa y toda esa agua, que es agua sucia, aguas servidas, se depositan del otro lado, donde está el sector de contención de la vía del tren, y ahí se estanca.

Sabemos que siempre que suceden esas cosas parece que propiciara la acumulación de otro tipo de residuos, y se genera una situación desde el punto de vista sanitario que se va complejizando, que calculo que en el verano tendrá otro tipo de componentes, con la descomposición que produce el calor y la posibilidad que el mosquito del dengue allí se aloje y prolifere.

Ese barrio también tiene una placita, un poquito más adentro; una placita que tiene una canchita de fútbol y que, por supuesto, tiene unos juegos que da la sensación que no están en excelente estado y que se ven bastante desactualizados cuando uno recorre otras plazas de otros barrios que, realmente, tienen unos juegos muy coloridos y bastante más atractivos que los que existen en esta plaza.

Por eso es que presentamos y esperamos que acompañen este proyecto de Resolución que voy a pasar a leer, que dice, en su artículo 1º: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de cordón cuneta en la calle Amparo Castro entre las calles 108 y 118”. Entendemos que la construcción de un cordón cuneta ayudaría al desagote más fácil del agua que se acumula en esa calle porque tiene la contención de la vía del tren en una de sus veredas.

El artículo 2º: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal limpieza y hermoseo del sector lindante entre la Calle Amparo Castro y el terraplén de las vías en el tramo comprendido entre las calles 108 y 118”.

Artículo 3º: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la mejora del alumbrado público en el barrio Belén, en el sector comprendido por las calles mencionadas en el artículo 1º, considerando la colocación de algún tipo de protección que garantice el buen estado de los mismos”.

Artículo 4º: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación de juegos, mejoras y mantenimiento de la Plaza ubicada en Calle Laprida y Perito Moreno”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 201/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 055/21.

Corresponde al Expte. 201/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 5 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de cordón cuneta en la calle Amparo Castro entre las calles 108 y 118.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal limpieza y hermoseo del sector lindante entre la calle Amparo Castro y el terraplén de las vías en el tramo comprendido entre las calles 108 y 118.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la mejora del alumbrado público en el barrio Belén, en el sector comprendido por las calles mencionadas en el artículo 1, considerando la colocación de algún tipo de protección que garantice el buen estado de los mismos.-

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación de juegos, mejoras y mantenimiento de la Plaza ubicada en Laprida y Perito Moreno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 202/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO BENEPLÁCITO AL PYTO. DE
LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LOS ARTISTAS
POPULARES BONAERENSES.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 202/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 018/21.

Corresponde al Expte. 202/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

V I S T O:

El proyecto de LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LOS ARTISTAS POPULARES BONAERENSES Expediente: (D-1354/2021), que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en la sesión ordinaria del día 17 de junio del 2021;

Y, CONSIDERANDO;

Que esta iniciativa tiene como objetivo consolidar y promocionar el desarrollo de artistas populares bonaerenses, generando una mayor difusión de sus producciones en los distintos municipios de la provincia, fomentando la diversidad y la inclusión en la actividad artística local;

Que el Poder Ejecutivo Provincial tendrá la tarea de crear un registro voluntario de las y los interesados en ingresar en el régimen de difusión de artistas populares, que asegurará la paridad de género en la selección de artistas solistas y agrupaciones musicales compuestas por integrantes mujeres y/o del colectivo LGBTIQ;

Que se ocupará de la búsqueda de patrocinadores a aquellos artistas que no tengan herramientas de promoción, y generará vínculos con productoras y discográficas que permitan impulsar y generar apoyos al espectáculo y/o proyecto artístico del artista en cuestión;

Que además, a fin de generar una mayor participación de artistas locales en los distintos espectáculos, aquellos eventos culturales que cuenten con solo presencia de artista foráneo, deberán contar con al menos un artista local;

Que esta Ley busca realizar un trabajo articulado entre Provincia y Municipios que adhieran a la Ley a los efectos de potenciar el conocimiento, la participación en festivales y eventos culturales, y la producción artística en plataformas digitales creadas por la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley propuesta busca generar las bases para que artistas bonaerenses tengan la posibilidad de visualizarse a través de la generación de oportunidades y mayores ámbitos de participación, que permitan la difusión de su arte;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en el marco de la Octava (8º) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN N°: 018/21

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su beneplácito por el proyecto de LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN A LOS ARTISTAS POPULARES BONAERENSES expte: (D-1354/2021) que cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta la necesidad y conveniencia del pronto tratamiento y sanción por parte de la Honorable Cámara de

Senadores de la provincia de Buenos Aires del proyecto de Ley mencionado en el Artículo 1º de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: El Visto y los Considerandos formarán parte de la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 5º: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXpte. 203/21 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES DETERMINADAS.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 203/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 056/21.

Corresponde al Expte. 203/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 6 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de reductores de velocidad en las calles detalladas a continuación:

- Calle Roque Sáenz Peña entre Calle 17 y Calle 19.
- Calle Hipólito Irigoyen entre Calle 17 y Calle 19.
- Calle 15 entre Roque Sáenz Peña y José Luis Torres.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio René Favalaro.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 19 de mayo de 2021.-

Sres. Concejales y Concejales del Frente de Todos

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos y vecinas del Barrio René Favalaro, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para la colocación de reductores de velocidad, los cuales ayudarían a disminuir la excesiva velocidad con la que hoy transitan los vehículos por nuestro barrio. Esta situación representa un grave peligro para los peatones y ciclistas que circulan por la zona como así también para los niños y niñas que juegan en el barrio debido a que las altas velocidad que alcanzan los vehículos constituye un potencial riesgo de accidentes graves.

Por lo antes mencionado, solicitamos la instalación de reductores de velocidad en las calles detalladas a continuación:

- Calle Roque Saenz Peña entre Calle 17 y Calle 19
- Calle Hipólito Yrigoyen entre Calle 17 y Calle 19
- Calle 15 entre Roque Saenz Peña y José Luis Torres

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, los saludan atte.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
STINOLA	JORGE	10.159.257	[Firma]
PEREZ	CARLOS	2372777	[Firma]
FARAS	HEZEL	21.094.901	[Firma]
PEREZ	MARCELO	29.245.516	[Firma]
DANIEL	Juan Carlos	25039248	[Firma]
NEIRA	GUARU	32097310	[Firma]
MARCELO	ROQUE	25357861	[Firma]
RODRIGUEZ	IGNACIO	31521198	[Firma]
ARMANDO	ESTER	14.595.302	[Firma]
PELLERIN	GRACIELA	13432706	[Firma]
ELLI	ILUVEL	6209572	[Firma]
BONAVERA	DARIO	25039322	[Firma]
RODRIGUEZ	LUIS	2194216	[Firma]
RODRIGUEZ	NATALIA	20332116	[Firma]
RODRIGUEZ	LILIANA	26050229	[Firma]
RODRIGUEZ	OSVALDO	16324100	[Firma]
RODRIGUEZ	LUIS	11463502	[Firma]
RODRIGUEZ	LILIANA	24671292	[Firma]
RODRIGUEZ	EMILIANO	34474396	[Firma]
MARCELO	ESTER	28474081	[Firma]
RODRIGUEZ	ESTER	28425917	[Firma]
RODRIGUEZ	DIANA	28089550	[Firma]
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	35621574	[Firma]
RODRIGUEZ	HELENA	35415099	[Firma]
RODRIGUEZ	ROSALBA	28418742	[Firma]
RODRIGUEZ	ELIUD	6.14.646	[Firma]
RODRIGUEZ	LILIANA	24.975.317	[Firma]
RODRIGUEZ	LUCIA	33.376.731	[Firma]
MARTINEZ	MARCELO	30.460.736	[Firma]
MARTINEZ	RODRIGUEZ	33992388	[Firma]
MARTINEZ	RODRIGUEZ	28551693	[Firma]
MARTINEZ	ADRIANA	23457521	[Firma]
MARTINEZ	MARCELO	21450408	[Firma]
MARTINEZ	MARCELO	29023417	[Firma]
MARTINEZ	MARCELO	26402961	[Firma]
MARTINEZ	MARCELO	2394118	[Firma]

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
VILLAS	Guadalupe	28118119	[Firma]
Cruzada	JOSÉ	16174935	[Firma]
RIGERO	MARIA ESTHER	16.9241486	[Firma]
NATHAN	ZULINA	78.085.300	[Firma]
Reverso	Riquelme	13.274.417	[Firma]
Abelardo	[Firma]	8.472.578	[Firma]
ALONSO	[Firma]	30891200	[Firma]
ROCHA	[Firma]	83.989.889	[Firma]
ALONSO	[Firma]	22.4576405	[Firma]
ROSAÑO	VICTOR	22.388.623	[Firma]
BRUNO	MARIA EUGENIA	24.958.034	[Firma]
PANGLOSS	[Firma]	25.558.711	[Firma]
IGLESIA	[Firma]	7.887.627	[Firma]
VALLADIM	Fernando	29.958.743	[Firma]
[Firma]	[Firma]	1.664.444	[Firma]
GALLI	IRINEO	27.135.088	[Firma]
GARCIA	JOSE LUIS	29.678.402	[Firma]
FALCON	CLAUDIO ALONSO	20.411.021	[Firma]
[Firma]	[Firma]	37.341.063	[Firma]
MEUJIA	[Firma]	26.812.443	[Firma]
ABERDOLA	LORENA	7.669.599	[Firma]
ARCAÑO	[Firma]	41.104.113	[Firma]
TROVATI	Alejandra	20.690.517	[Firma]
MATTIOLI	MARCELO	23.272.083	[Firma]
AGUIRRE	OSCAR	25.038.444	[Firma]
DIAZ GARCIA	STEFANIA	17.625.408	[Firma]
SAMANIEGO	MAURICIO	32.271.328	[Firma]
PROVANO	CECELIA	26.402.823	[Firma]
AGUIRRE	DEBORA	31.331.524	[Firma]
LELLUN	GABRIEL	23.128.874	[Firma]
MOSES	PABLO	26.255.251	[Firma]
Rodriguez	Maria Soledad	30.627.507	[Firma]
Rodriguez	MARCELO	39.349.315	[Firma]
AGUIRRE	MARCELO	[Firma]	[Firma]
MEJIA	MARCELO	27.325.012	[Firma]
MUSCO	[Firma]	28.835.876	[Firma]

Sr.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
MORQUEANT	MARIA	2.154.6002	[Firma]
SANTILMO	MELISA	38.415.099	[Firma]
SANTIAGO	OSCAR	42.455.472	[Firma]
PACHECO	NOELIA	32.355.301	[Firma]
ROCHA	SEBASTIÁN	14.866.237	[Firma]
DIAZ	YANINA	36.215.416	[Firma]
GARCIA	OSCAR	22.841.231	[Firma]
[Firma]	[Firma]	25.038.444	[Firma]
[Firma]	[Firma]	18.025.115	[Firma]
[Firma]	[Firma]	36.500.22	[Firma]
SALIAS	MARTIN O.	14.906.235	[Firma]
[Firma]	[Firma]	29.533.677	[Firma]
[Firma]	[Firma]	16.018.418	[Firma]
[Firma]	[Firma]	39.355.212	[Firma]
DE LA SERNA	NATALIA	27.539.756	[Firma]
FERREIRA	Giselle	38.570.611	[Firma]
CASTRO	MORENO	46.203.585	[Firma]
GARCIA	MARIA	12.544.140	[Firma]
[Firma]	[Firma]	21.530.850	[Firma]
AFFITTE	[Firma]	12.544.181	[Firma]
FESTA	Miguel	12.544.688	[Firma]
[Firma]	[Firma]	20.277.973	[Firma]
SILGUERO	[Firma]	25.394.720	[Firma]

“Que consideramos de suma importancia que se pueda concluir con dicho edificio y eventualmente nuclear en el mismo a distintas dependencias de educación que hoy no cuentan con edificios propios, lo que genera un gasto en alquileres muy alto en el transcurso de los años (como es el Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Jefatura Regional, Secretaría de Asuntos Docentes, entre otros)”.

“Que la calidad educativa no solo es centrarse en lo pedagógico sino también en brindar las mejores condiciones edilicias a toda la comunidad educativa, y es una responsabilidad ineludible del Estado asegurarlas”.

Es por esto que ponemos a consideración el siguiente proyecto de Comunicación, que dice: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta la preocupación por el estado de abandono en la obra de infraestructura escolar en la Av. Ituzaingó al 2600. Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Dirección General de Cultura y Educación y, mediante esta, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (DPIE), la reactivación de la obra mencionada en el art. 1º. Artículo 3º.- Envíese copia al Consejo Escolar, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (DPIE) y al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4º.- De forma”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Dejamos constancia, para la versión taquigráfica, del ingreso del Concejal Aramburu a las 10 horas.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 204/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 14 votos afirmativos (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio, Renovación Peronista y Cuidemos Olavarría), contra 5 votos negativos (Interbloque Frente de Todos).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 019/21.

Corresponde al Expte. 204/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

C O M U N I C A C I Ó N N º : 0 1 9 / 2 1

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta la preocupación por el estado de abandono en la obra de infraestructura escolar en la Av. Ituzaingó al 2600.-

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita a la DGDCYE y mediante ésta a dirección provincial de infraestructura escolar, la reactivación de la obra mencionada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia al Consejo Escolar, Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 205/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL MRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. INFORME A ESTE CUERPO ACERCA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 45/21 “CASA DE LA PROVINCIA”.-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de obra que está en curso, que está en marcha. A fines de mayo se abrieron los sobres de las ofertas de las empresas que quieren participar de la construcción, así que entendemos que –por supuesto- ya es firme la decisión de avanzar con la construcción. Surgieron algunas cuestiones desde el inicio y, ahora con más razón, si es que efectivamente se va a realizar donde está previsto, dado que actualmente hoy es un parque, en la calle Junín y Necochea y está afectado –además- por Ordenanza desde el año 1983 para uso recreativo y para uso para actividades físicas y demás, con lo cual esta es la principal preocupación, si esto fue tenido en cuenta al momento de elegir el lugar en el cual se va a emplazar esta Casa de la Provincia.

Asimismo, surgieron algunas cuestiones, como por ejemplo al ver que las empresas que participaron fueron siete nada más, y dado que es una obra de 200 millones de pesos creímos que iba a ser mayor la convocatoria y nos llamó la atención que solamente una empresa de Olavarría participó, cuando se está necesitando –por supuesto- la reactivación y son varias las constructoras de Olavarría que forman parte, incluso, del Registro de Licitadores de la Provincia y entendemos que hubieran estado interesadas en participar. La verdad es que desconocemos si es que no quisieron o no estuvieron enteradas de esta nueva obra o no les llegó la información, siendo –además- que el pliego era gratuito, por lo cual nos parecía una buena oportunidad también para invitarlos a participar.

Por otro lado, del análisis del pliego, lo que tiene que ver con la mano de obra local es una sugerencia al contratista, no es una obligación, ni mucho menos. Entonces, por eso queríamos también conocer el alcance de la previsión en el pliego de este punto como sugerencia, porque entendemos que podría haber sido más riguroso y haber generado un mayor intercambio con la localidad, con la Ciudad de Olavarría, más que nada teniendo en cuenta el contexto en el que estamos.

Por eso es que preparamos este pedido de informes al Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia, para ver si eventualmente se nos puede dar respuesta al Cuerpo y trasladarlo a los vecinos. La verdad que también ellos advierten, al margen de la obra, que va a haber un gran movimiento, más que nada automovilístico, y desconocen de qué magnitud estamos hablando y cuál va a ser el alcance del movimiento de gente en los horarios que correspondan y, también, si efectivamente va a ser utilizado todo ese terreno del parque para emplazar este edificio, en principio de dos pisos.

Así que hemos presentado este proyecto de Comunicación, el cual paso a leer: “Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires informe a este Cuerpo: (1) Si al momento de la planificación y estudio de factibilidad han sido tenidos en consideración los usos permitidos establecidos para dicho espacio -conforme plano de mensura y cesión de calles y ochava N° 78-22-94- siendo que actualmente se trata de un espacio verde, ampliamente utilizado para el esparcimiento y uso recreativo y físico por parte de los vecinos; (2) Si fueron informados y/o invitados a participar de la presente Licitación empresas locales, atento la gratuidad del Pliego y la importante inversión prevista (del acta de apertura de ofertas se desprende la participación de una única firma local, lo cual resulta en principio llamativo dada la relevancia y amplitud del sector de la construcción en nuestro Partido); (3) Determinar el alcance de la ‘sugerencia’ al Contratista de contratar al menos un 20% de personal perteneciente al barrio en el cual se realizará la obra, y la experiencia que debe acreditar el personal propuesto; (4) Tiempo estimado para dar inicio a la presente obra; (5) Indicar si fueron tenidos en cuenta lineamientos de arquitectura sustentable y sostenible tanto para su diseño como para su construcción y posterior puesta en uso, teniendo en consideración la eficiencia energética y el uso responsable de materiales y de los recursos naturales, además de atenuar su impacto en el medio ambiente y la comunidad; (6) Indicar si fue llevado adelante concurso público o espacio de participación similar -vinculante o no- a fin de contar con el aporte arquitectónico de distintos actores, teniendo en cuenta que esta obra se replicará con idéntico formato en los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires; (7) Toda otra información que resulte de interés a los efectos de la presente”.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Simplemente, para reafirmar y ratificar los dichos de la Concejal Amespil, que ha sido muy clara en su alocución. Pero también resaltar que la construcción que se llevaría adelante de la Casa de la Provincia, independientemente de las discusiones que podamos llegar a tener, se está realizando en un lugar que no está habilitado al efecto; esto, en virtud de lo previsto por la Ordenanza 245/83, respecto de los usos determinados para ese espacio, pero también por lo previsto en el plano que genera la mensura de ese lugar, que es el plano 78-22-94, donde expresamente determina los usos de ese lugar.

Esto requeriría la creación o la votación de una Ordenanza con la modificación de los usos, previa a la edificación de ese lugar. Es decir que la Provincia estaría llevando a cabo la edificación de un edificio en un lugar que no está habilitado al efecto, para lo cual entendemos que debió ponerse en contacto previamente con el Municipio y coordinar cuál es el mejor lugar para llevar adelante la obra. Porque no solamente la está llevando a cabo en un lugar que no está habilitado al efecto, sino que -por lo que hemos charlado con los funcionarios locales- tampoco se ha tenido en cuenta lo que tiene que ver con la movilidad urbana, la posibilidad de la llegada de los vecinos a ese lugar; es decir, no se ha buscado un lugar estratégico para la ubicación de esta Casa de la Provincia.

Simplemente, ratificar que de llevarse a cabo la construcción se estaría haciendo de manera irregular en lo que refiere a la ubicación y al espacio donde estaría emplazado dicho edificio.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En realidad, para adelantar nuestra postura. Nosotros vamos a acompañar este Pedido de Informes, porque la verdad que no hay por qué no acompañarlo, no es nada grave y no hay nada para ocultar.

Lo que sí me llama la atención es la nueva preocupación que tiene Juntos por el Cambio con respecto a las obras que se van a hacer acá, en Olavarría, sería lo mismo con la obra que tenían del Polo Judicial. Y con respecto a lo que decía el Concejal Endere, me imagino, entiendo yo, que si no hay contactos ahora los habrá en su momento porque, como en toda obra que hay en el Municipio necesitarán los permisos de obra, necesitarán todos los controles y cumplir con las reglamentaciones municipales.

La verdad que no entiendo qué es lo que anima a esto, qué es lo que les molesta. No obstante eso, se acompañará este pedido de informes, no hay inconvenientes. Pero me llama la atención eso. Tendrán que sacar permiso de obra y tendrán que cumplir con la reglamentación municipal, más allá de que la titularidad del predio, no tengo la información correcta, pero creo que era de la Provincia, y toda esa zona todavía está a la espera de una Ordenanza que hicimos en su momento con el proyecto del Paseo de los ferroviarios -que tampoco lo ha hecho el Municipio-. Digamos que hay alguna información al respecto, pero no entiendo qué es lo que anima ahora tan desesperadamente. Y comprendo también -me imagino, Concejal Endere- que en su momento la obra, como toda otra obra en la Ciudad de Olavarría, llevará los controles, los permisos de obra y todas las cuestiones, cumplirá con las reglamentaciones vigentes, y ahí se definirán estas cuestiones que ahora están diciendo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 205/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 14 votos afirmativos (Bloques: Juntos por el Cambio, U.C.R, Radicales en Juntos por el Cambio, Renovación Peronista y Cuidemos Olavarría), contra 5 votos negativos (Interbloque Frente de Todos).**

ES LA COMUNICACIÓN N° 020/21.

Corresponde al Expte. 205/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

C O M U N I C A C I Ó N N º : 0 2 0 / 2 1

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires informe a este Cuerpo:

(i) Si al momento de la planificación y estudio de factibilidad han sido tenidos en consideración los usos permitidos establecidos para dicho espacio -conforme plano de mensura y cesión de calles y ochava N° 78-22-94- siendo que actualmente se trata de un

espacio verde, ampliamente utilizado para el esparcimiento y uso recreativo y físico por parte de los vecinos;

(ii) Si fueron informados y/o invitados a participar de la presente Licitación empresas locales, atento la gratuidad del Pliego y la importante inversión prevista (del acta de apertura de ofertas se desprende la participación de una única firma local, lo cual resulta en principio llamativo dada la relevancia y amplitud del sector de la construcción en nuestro Partido);

(iii) Determinar el alcance de la “sugerencia” al Contratista de contratar al menos un 20% de personal perteneciente al barrio en el cual se realizará la obra, y la experiencia que debe acreditar el personal propuesto (conf. Art. 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

(iv) Tiempo estimado para dar inicio a la presente obra;

(v) Indicar si fueron tenidos en cuenta lineamientos de arquitectura sustentable y sostenible tanto para su diseño como para su construcción y posterior puesta en uso, teniendo en consideración la eficiencia energética y el uso responsable de materiales y de los recursos naturales, además de atenuar su impacto en el medio ambiente y la comunidad (ej. acreditación de Certificación como edificio sostenible, orientación solar del edificio según el terreno, fomento de movilidad sustentable / conectividad o cercanía al transporte público -a fin de reducir la distancia de desplazamiento de vehículos-, sistemas de acondicionamiento de aire e iluminación natural interior, uso eficiente del agua, reutilización de desagües pluviales y cloacales secundarios; utilización de materiales reciclados, control de contaminantes al ambiente, etc.);

(vi) Indicar si fue llevado adelante concurso público o espacio de participación similar -vinculante o no- a fin de contar con el aporte arquitectónico de distintos actores, teniendo en cuenta que esta obra se replicará con idéntico formato en los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

(vii) Toda otra información que resulte de interés a los efectos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y al Municipio del Partido de Olavarría (Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas).-

ARTÍCULO 3º: La presente Comunicación será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos la salvedad que en el Expediente N° 204/21, por el cual se aprobó la Comunicación N° 019/21, el Bloque Cuidemos Olavarría también votó de manera afirmativa, para que conste en la Versión Taquigráfica; obviamos decirlo, pero también la Concejal De Bellis votó de manera positiva en ese expediente.
Tratamos a continuación el:

**EXPTE. 207/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN “HONOR
AL MÉRITO CIUDADANO” AL INGENIERO
MARCELO SPINA.-**

Sra. KRIVOCHEN.- Pido la palabra.

Simplemente, a modo de conocimiento por parte de la comunicad, leer algunos de los considerandos que nos llevó a entender que el galardón de Honor al Mérito Ciudadano es importante este año entregárselo al Ingeniero Spina.

Recordábamos que el pasado 6 de junio se celebró en nuestro país el Día de la Ingeniería y el 16 de junio el Día del Ingeniero, y que dentro de la comunidad de Olavarría, más precisamente de la Facultad de Ingeniería, uno de los profesionales de mayor trayectoria académica y de gestión es el Ingeniero Marcelo Spina.

Que ha ocupado los cargos de Rector y Vicerrector de la Universidad y de Secretario General, Vicedecano y Decano de la Facultad de Ingeniería en varios períodos, y este 1º de julio culmina un nuevo mandato de su gestión.

Que también es docente e investigador, ha escrito libros y ha sido una constante de su carrera académica la visión amplia, abarcativa y sistémica del mundo enfocada en la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

Que se especializó en energías renovables y en electromovilidad, con el convencimiento de que es posible cambiar la matriz energética y generar transporte de bajo impacto ambiental.

Que desde el año 2010 es Director del Proyecto “Vehículo Híbrido Experimental Pampa Solar” y que en este 2021 se cumplen 10 años desde la puesta en marcha del primer Pampa Solar, vehículo híbrido impulsado por energía solar y humana que fue diseñado y construido por un equipo interdisciplinario de la Facultad, donde no solo estaban los investigadores y los docentes sino que participaron alumnos y personal no docente, y ese mismo año recibió el premio al Mejor Uso de la Energía Solar en la prueba de Atacama.

Que este proyecto multidisciplinario significó para Olavarría y para nuestro país ponernos a la altura de tecnologías de vanguardia en lo que respecta a vehículos solares y que, actualmente, junto a su equipo de investigación trabaja en el diseño de un vehículo urbano biplaza de tres ruedas.

También, durante el año 2020, el Ing. Marcelo Spina trabajó en el desarrollo e implementación del denominado Retrofit, vehículo Heinkel Kabine 1960, convirtiéndolo 100% en eléctrico, demostrando con esta transformación que con un consumo menor que un pequeño electrodoméstico nos podemos transportar.

Que es coordinador del Polo de Ingeniería en Energías Renovables y Tecnologías Ambientales, integrado no solo por la Facultad, sino también por nuestro Concejo Deliberante, por el Municipio, por la Unión Industrial y otras instituciones de la ciudad.

Que el Ing. Marcelo Spina se destaca no solo por los logros obtenidos en los ámbitos académico y científico, sino también en su vida particular y singular, instalando a partir de los avances logrados en materia de energías renovables y electromovilidad, el nombre de Olavarría a nivel nacional y más allá de las fronteras de nuestro país. Y esta es una de las características que menciona la Ordenanza N° 4.033, que normatiza la institucionalización de reconocimientos a personas destacadas de la ciudad.

Más allá de los considerandos, me gustaría agregar que, además de su trayectoria académica y de gestión, la visión de una universidad y una facultad abierta totalmente a la comunidad y poniendo al servicio de los vecinos sus conocimientos en los momentos en los que más se necesitan constituye en el Ingeniero Spina una característica destacable. Y un ejemplo muy claro es el proyecto que comenzó a gestarse el año pasado bajo su gestión, cuando se comenzó a pensar en qué recursos podían ofrecerse desde la Facultad para acompañar a quienes luchan en la primera línea de la pandemia.

En ese momento –y retomo una entrevista que se le realizó al Ingeniero Spina- él decía: “Nadie estaba preparado, eso es claro. En su momento salimos a desarrollar para producir

respiradores de crisis en la creencia de que iba a ser un insumo fundamental para salvar vidas. El sistema de salud fue respondiendo y afortunadamente los respiradores no resultaron tan imprescindibles como se pensaba al principio. Pero nos ha quedado toda la experiencia de producir tecnología médica, y eso nos hizo pensar en la posibilidad de constituirnos como productores de tecnología, conformando un polo que atienda a la región en ese campo”. A su vez, en esa nota agregaba: “Naturalmente, este tipo de emprendimientos siempre proponen la generación de puestos de trabajo. En la medida que esto crezca irán apareciendo no solo los puestos laborales, sino un conjunto de prestaciones satélites que le darán a Olavarría una dinámica muy atractiva. Detrás de la tecnología médica hay electrónica, electricidad, diseño, software y una serie de actividades que también pueden crecer en el entorno”.

En resumen: por su trayectoria, por su compromiso con la comunidad, desde su lugar en la Facultad y por su visión de futuro, es que solicitamos el acompañamiento de todos los Bloques para distinguirlo con el galardón “Honor al Mérito Ciudadano”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 207/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 057/21.

Corresponde al Expte. 207/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza 4033/16 que normatiza sobre la institucionalización de reconocimientos a personas destacadas del Partido de Olavarría, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 6 de junio se celebró en nuestro país el Día de la Ingeniería y el 16 de junio el Día del Ingeniero;

Que Olavarría es sede de la Facultad de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los profesionales de mayor trayectoria académica y de gestión dentro de la Casa de Estudios local y de la Universidad es el Ingeniero Marcelo Spina;

Que el Ingeniero Spina ha ocupado los cargos de Rector y Vicerrector de la Unicen y de Secretario General, Vicedecano y Decano de la Facultad de Ingeniería en varios períodos, culminando este 2021 un nuevo mandato;

Que se desempeña como docente e investigador, siendo una constante de su carrera académica la visión amplia, abarcativa y sistémica del mundo enfocada en la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente;

Que se especializó en energías renovables y en electromovilidad, con el convencimiento de que es posible cambiar la matriz energética y generar transporte de bajo impacto ambiental;

Que desde el año 2010 es Director del Proyecto “Vehículo Híbrido Experimental PAMPA SOLAR”;

Que en este 2021 se cumplen 10 años desde la puesta en marcha del Pampa Solar I, vehículo híbrido impulsado por energía solar y humana, diseñado y construido por un equipo de docentes, no docentes y alumnos de la Facultad de Ingeniería, y que obtuvo ese mismo año el premio al Mejor Uso de la Energía Solar en el Atacama Solar Challenge;

Que este proyecto multidisciplinario significó para Olavarría y para nuestro país ponerse a la altura de tecnologías de vanguardia en lo que respecta a vehículos solares;

Que actualmente y junto a su equipo de investigación, trabaja en el diseño de un vehículo urbano biplaza de tres ruedas;

Que durante el 2020, el Ing. Marcelo Spina trabajó en el desarrollo e implementación de Retrofit vehículo Heinkel Kabine 1960, convirtiéndolo 100% en eléctrico, demostrando con esta transformación que con un consumo menor que un pequeño electrodoméstico nos podemos transportar;

Que es coordinador del Polo de Ingeniería en Energías Renovables y Tecnologías Ambientales, integrado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN), la Municipalidad de Olavarría, el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, la Unión Industrial de Olavarría, la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Olavarría, el Colegio de Ingenieros Distrito III y la Fundación Ingeniería de la Unicén para la Innovación y cuyo desafío principal es la articulación de todos los esfuerzos para que Olavarría tenga un rol protagónico en este nuevo escenario liderado por las energías alternativas;

Que el Ing. Marcelo Spina se destaca no solo por los logros obtenidos en los ámbitos académico y científico, sino también en su vida particular y singular instalando, a partir de los avances logrados en materia de energías renovables y electromovilidad, el nombre de Olavarría a nivel nacional y más allá de las fronteras de nuestro país;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Octava (8º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 057/21

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón “Honor al Mérito Ciudadano” al Ingeniero Marcelo Spina.-

ARTÍCULO 2º: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente Resolución al Ing. Marcelo Spina y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones, cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 208/21 H.C.D. JUVENTUD RADICAL. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. COLOQUE BARRERAS Y REALICE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS CRUCES FERROVIARIOS DE AV. PUEYRREDÓN, BALCARCE, RCA. DEL LÍBANO RUFINO FAL Y CAMINO UNIÓN DE LOS PUEBLOS.-

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Como usted dijo, Sr. Presidente, este proyecto es presentado por la Juventud Radical de Olavarría. Es por eso que voy a leer los fundamentos que ellos mismos redactaron en la presentación: “Visto: La Ley N° 22.647, art. 5 incs. 8 y 9, de conformidad con la Ley N° 2.873, que determina que se encuentra a cargo de las gerencadoras de los ferrocarriles, tanto el cerramiento y señalización como el mantenimiento de las instalaciones destinadas a la transitabilidad a nivel, ferroviarias y peatonales; y, considerando: Que en varias ocasiones la baja visibilidad provocada por condiciones climáticas adversas, como también la imprudencia de los automovilistas o de los peatones son las principales causas de dichos accidentes, pero también la falta o el mal funcionamiento de las señales sonoras y visuales, contribuyen a una situación de enorme riesgo en los cruces”.

“Que la colocación de barreras y los trabajos de mantenimiento en los cruces ferroviarios permiten fortalecer la seguridad vehicular y peatonal, mejorando la calidad de vida de todos los vecinos de Olavarría”.

“Que arreglar o mejorar los pasos peatonales son de jurisdicción nacional, por estar dentro del territorio de las estaciones ferroviarias. Asimismo, la guarda, cuidado, mantenimiento y conservación de las estaciones ferroviarias, como cualquier proyecto y construcción de los pasos peatonales, andenes y desarrollo de las vías ferroviarias, necesarias para el cumplimiento de aquellos fines, conforman cargas impuestas a la Nación y, por acuerdos, contratos y reglamentaciones de ésta con las gerencadoras, quienes tienen la obligación de mantener los elementos dentro de los marcos de seguridad”.

“Que la sanción de la Ley N° 26.352 del año 2008, el Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios retuvo todas las competencias fundamentales en materia del transporte ferroviario a tenor de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de dicha Ley. El art. 15 expresamente dispuso la ‘fiscalización de las empresas a cuyo cargo se encuentra la operación de los servicios ferroviarios’”.

“Que la ley 2.873 reformada por la ley 22.647 establece en su artículo 5º los deberes de toda empresa desde que se abre la línea al servicio público y cita la responsabilidad en cada cruce ferroviario en cuanto al señalamiento, como así también a realizar los trabajos necesarios en los citados pasos a nivel a los fines del mantenimiento adecuado de éstos, ya que allí se originan los riesgos”.

“Que asimismo es importante que en aquellos lugares donde no es necesaria la instalación de barreras la empresa ferroviaria debe dotar al paso a nivel de todos los medios mecánicos y lumínicos necesarios que lo hagan ostensible o visible, a través de la adecuada señalización”. Es por esto que la Juventud Radical de Olavarría presenta esta Resolución que paso a leer: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones suficientes y necesarias para la colocación de barreras y trabajos de mantenimiento en los cruces ferroviarios de Av. Pueyrredón, Balcarce, República del Líbano, Rufino Fal y Camino Unión de los Pueblos”.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Vamos a hacer un pedido de moción para agregar un artículo, dado que el mantenimiento y la conservación de las vías corresponde a la empresa concesionaria y, como bien lo dijo el Concejal preopinante, al Estado Nacional el control de que ese mantenimiento se haga. Así que vamos a pedir la incorporación de un artículo 2°, que diga: “Envíese copia de la presente a la empresa concesionaria Ferrosur Roca S.A. y a la subdelegación local de la Comisión Nacional de Transporte CNRT”.

Esperamos que lo acompañen.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de incorporar el artículo 2°. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Salerno, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

QUEDA MODIFICADO EL PROYECTO ORIGINAL. SE AGREGA EL ARTÍCULO 2° A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento con las modificaciones votadas, correspondiente al Expte. N° 208/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 058/21.

Corresponde al Expte. 208/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 8 / 2 1

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones suficientes y necesarias para la colocación de barreras y trabajos de mantenimiento en los cruces ferroviarios de Av. Pueyrredón, Balcarce, República del Líbano, Rufino Fal y Camino Unión de los Pueblos.-

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente a la Empresa Ferroviaria Ferrosur Roca S.A. y a la Subdelegación local de la Comisión Nacional de Transporte, CNRT.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 209/21 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. CULMINAR LA OBRA CLOACAL DEL
BARRIO HIPÓLITO YRIGOYEN EN SECTOR
DETERMINADO.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Este proyecto es acercado a nuestro Bloque por los vecinos que se autoconvocaron y empezaron a juntar firmas en su barrio. Lo que están pidiendo es –como en otros barrios ya se ha presentado- la finalización de una obra que se detuvo al comienzo de la pandemia. Por lo que nos planteaban, no es mucho lo que falta para la finalización.

La inquietud era saber, más que nada, el momento de la finalización. Porque hoy tienen las veredas rotas en varias partes del barrio, la gente sigue tirando el agua -como también comentó la Concejal Creimer hoy, en el Barrio Belén- servida a la calle, en un barrio que está a metros del centro -o sea, acá nomás- y tienen, digamos, instalados los tubos ya por debajo del asfalto y en algunos casos por la vereda, y lo que pretenden es una finalización para poder habilitarlo y que puedan conectar a su vivienda el desagote. Como decía, muchas veredas están rotas y no pueden arreglarlas tampoco porque, al no estar la obra finalizada, pretenden que se culmine antes de poder solucionar el problema de la vereda.

También nos marcaron, en algunos casos, el hundimiento del asfalto; o sea, la obra, una vez que se hizo el entubamiento, cuando se tapa y se vuelve a asfaltar ese sector, en algunos casos se ha hundido.

Es por eso que solicitamos, primero, una revisión de ese tema y la pronta finalización de esta obra que ya lleva detenida más de un año y medio.

Paso a leer el articulado, que dice: “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice todos los hechos y actos necesarios y suficientes a fin de culminar la obra de red cloacal del Barrio Hipólito Yrigoyen, en el sector comprendido entre las Av. Colón, Sarmiento, Pringles y Urquiza”.

Nada más.

Sra. KRIVOCHEN.- Pido la palabra.

Simplemente, a modo de información, ayer recurrimos a la Secretaría de Obras Públicas y Mantenimiento y nos informaron que en la actualidad están haciendo la reparación de pavimentos -esto es una realidad-, y también la colocación y reparación de tapas de cámaras en calzadas y en veredas. O sea que quizá no se ha llegado –justamente- a algún vecino en particular, pero están en la zona trabajando en este sentido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 209/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 059/21.

Corresponde al Expte. 209/21 H.C.D.

Olavarría, 24 de Junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N°: 059/21

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice todos los hechos y actos necesarios y suficientes a fin de culminar la obra de red cloacal del Barrio Hipólito Yrigoyen, en el sector comprendido entre las calles, Av. Colón, Av. Sarmiento, Av. Pringles y Av. Urquiza.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Octava (8ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2021, damos por finalizada la misma.

- **Así se hace.**
- **Queda levantada la Sesión.**
- **Es la hora 10 y 32.-**

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**